

DECRETO No. DEL 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

“En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo”

CONSIDERANDO

Que la doctora MASORY HADECHINE CARRILLO, Secretaria Privada, presenta incapacidad por veinticuatro (24) días, comprendidos del 07 al 30 de noviembre del 2017.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría Privada, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que la Dirección Función Pública, realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, quien se desempeña como Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 04, de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, cumple con los requisitos legales para ser encargada de las funciones del Despacho de la Secretaría Privada.

Por lo anterior.

Lozano

HOJA No. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase a partir del 10 de noviembre del 2017, a la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, de las funciones del Despacho de la Secretaría Privada, mientras dure la incapacidad de la titular.

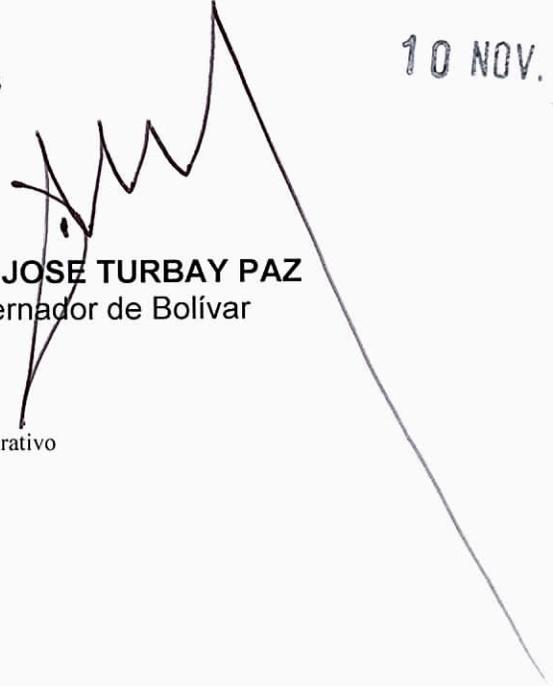
PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 NOV. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo
Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo